



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SALDAÑA (TOLIMA)

AVISAN

A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en atención a la emergencia por la cual atraviesa el país en razón a la pandemia denominada "Covid-19", el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura desde marzo de 2020, han adoptado una serie de disposiciones y medidas tecnológicas, a fin de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

En ese sentido, el pasado 26 de agosto de 2021, fue proferido el Acuerdo [PCSJA21-11840](#) por parte del Consejo Superior de la Judicatura, en donde se adoptaron medidas para la prestación del servicio de administración de justicia en el territorio nacional, a partir del 01 de septiembre de 2021; a su vez, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima expidió la Circular [CSJTOC21-375](#) del 01 de septiembre de 2021, con la cual se socializó el Acuerdo [PCSJA21-11840](#) y se efectuaron algunas precisiones sobre el particular.

Ahora bien, los Juzgados Promiscuos Municipales de Saldaña han venido haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación que han sido implementadas, y continuarán haciéndolo a fin de garantizar la prestación del servicio a los usuarios y comunidad en general, conforme a las directrices impartidas; para lo cual, es necesario precisar algunos aspectos que se

Casa Municipal Piso 2 Saldaña Tolima

j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

relacionan a continuación, a fin de que sean tenidos en cuenta para acceder al servicio de administración de justicia a partir del **01 de septiembre de 2021**:

1. A partir del **01 de julio de 2020** y hasta tanto se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura imparta nuevas directrices que conlleven a su **modificación**, el horario de atención al público de los Despachos Judiciales del municipio y de todos los demás Juzgados Promiscuos Municipales ubicados fuera de las cabeceras de Circuito del Distrito Judicial de Ibagué, es de **lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.**
2. Los términos judiciales se contabilizarán de conformidad con el horario previamente indicado, y las comunicaciones **allegadas virtualmente después de finalizado el mismo se entenderán recibidos en el día y hora hábil siguiente**, tal como lo prevé el artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en virtud a los derechos al descanso y a la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Por tanto, respetuosamente se solicita no remitir comunicaciones fuera del horario laboral, máxime que los correos electrónicos se encuentran configurados en equipos personales de los servidores judiciales, por lo cual una actividad contraria, interrumpe los derechos ya mencionados.

3. La atención al público continuará prestándose **preferiblemente de manera virtual**, a través de los correos electrónicos institucionales (Juzgado Primero: j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co Juzgado Segundo:



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

i02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co), y las actuaciones contenidas en los micrositos asignados a cada Despacho en la página web de la Rama Judicial.

4. Se **coordinará** atención presencial **únicamente con quienes NO cuenten con los medios necesarios** para acceder a la atención virtual, lo cual deberá ser **debidamente demostrado y sujeto a verificación** por parte del correspondiente Juzgado.

En consecuencia, quienes han venido utilizando los medios digitales, deberán continuar haciéndolo en ese sentido, al encontrarse establecido que sí cuentan con aquellos.

5. En los eventos en los que se **coordine** la atención presencial al **verificar que el usuario NO cuenta con los medios necesarios** para acceder a la atención virtual, solo se permitirá el ingreso de **un usuario a la vez**, al ser éste el aforo permitido según la estructura física de las Unidades Judiciales (aforo máximo del 50% de la capacidad total de la infraestructura de cada sede, manteniendo el distanciamiento individual de mínimo un metro), y deberá darse cumplimiento al protocolo de bioseguridad definido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de Administración Judicial, en ese orden de ideas, es obligatorio por parte del usuario para el ingreso a la sede judicial:

- Usar permanentemente tapabocas.
- Lavarse las manos o usar alcohol o gel antibacterial.
- Mantener distanciamiento físico.



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

- Efectuar registro de ingreso.
 - Exhibir documento de identificación.
 - Permitir el control de temperatura.
 - Ingresar solamente al lugar autorizado y durante el tiempo que sea determinado para la atención.
6. Las partes, abogados, terceros e intervinientes **deberán** suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura **deberán** registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico. (Artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y artículo 18 Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).
7. **Las demandas, solicitudes y memoriales en general** se recibirán preferiblemente a través del correo electrónico de cada Juzgado, en forma **legible** y en lo posible en archivo formato PDF.
- Para la recepción de **acciones de tutela y hábeas corpus**, también se ha dispuesto el correo electrónico repsaldanatol@cendoj.ramajudicial.gov.co; adicionalmente, para este tipo de **asuntos constitucionales**, la Rama Judicial también ha habilitado un aplicativo para su recepción, a través de la página web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
8. En la actualidad, cada Juzgado cuenta con un micrositio en la página web de la Rama Judicial, en donde se publican los **avisos, notificaciones por**



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

estados electrónicos, traslados electrónicos (fijaciones en lista), y demás información en general, en consecuencia, los interesados deberán consultar el asunto de su interés por medio de la siguiente ruta:

- Ingresar a la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
- En la parte inferior izquierda dar clic en la opción "Juzgados Municipales"
- Posteriormente escoger "Juzgados Promiscuos Municipales".
- En el mapa interactivo buscar y dar clic en "TOLIMA: CAPITAL: IBAGUE".
- Dar clic en "JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA", o "JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA", según el caso.
- Por último, escoger la opción de su interés.

O a través de los siguientes links:

Juzgado Primero: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-saldana>

Juzgado Segundo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana>

Casa Municipal Piso 2 Saldaña Tolima

j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

En los estados y traslados electrónicos se publicarán las providencias y la documentación pertinente, a excepción de lo relacionado con medidas cautelares, que hagan mención a menores de edad o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, en virtud al artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020; respecto de estos asuntos, los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia o de la documentación a través del correo electrónico institucional del respectivo Juzgado.

9. Las **audiencias se llevarán a cabo preferiblemente en forma virtual**. Cada parte debe garantizar la presencia de testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado a su cargo; de igual manera, estar pendiente de la forma de conexión. **Todos los asistentes, además de portar su documento de identificación, deben remitirlo al respectivo correo institucional con 15 minutos de antelación a la realización de la audiencia.**

10. Se recuerda que, en virtud al artículo 2 parágrafo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ***“Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.”***

11. Se invita a consultar permanentemente los avisos publicados en los microsítios de cada Juzgado, los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y los que en adelante se profieran sobre el particular en la página web <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/>, así como también la información publicada por el Consejo Seccional de la Judicatura del



JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA – TOLIMA

Tolima en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-tolima>.

12. Los Juzgados no se hacen responsables por el manejo de la información por parte de terceros, las fallas que se puedan presentar en los sistemas y plataformas digitales, el acceso al Edificio en el cual se encuentran los Despachos, y demás circunstancias que sean ajenas a las dependencias judiciales.
13. Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de acarrear las consecuencias a que haya lugar.
14. Se agradece la colaboración, comprensión y disposición de todos los usuarios ante la implementación de las anteriores medidas y los nuevos retos de la administración de justicia.

DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA
Juez 1 Promiscuo Municipal de Saldaña

GLORIA ESPERANZA URREA GUALDRÓN
Juez 2 Promiscua Municipal de Saldaña